



Convocatoria para la contratación de personal Investigador doctor - Junta de Andalucía

VERSIÓN Nº 2 – Fecha de creación de este documento: 9 de junio 2020 a las 14:30h

Preguntas Frecuentes

1. ¿Cuál es la propuesta aceptada de la Universidad de Sevilla citada en el apartado Noveno, punto 1 f) de la convocatoria? ¿Cómo se realiza la justificación de la adecuación de la solicitud a la propuesta aceptada de la entidad beneficiaria?

Con la información que la Universidad de Sevilla dispone en este momento, la mencionada "Propuesta aceptada" se refiere a la Resolución de la Junta de Andalucía del 30 de diciembre 2019, que incluye los 43 contratos asignados a la Universidad de Sevilla, con la distribución por áreas científicas que consta en el anexo I de la convocatoria:

https://investigacion.us.es/docs/convocatorias/2020/1335/resolucion_convocat_doctores_2019f2.pdf

Para justificar la adecuación de la plaza solicitada a las plazas concedidas en la resolución, se indica el área en la que se enmarca (i.e: TIC, FQM,...) incluyendo una descripción del perfil solicitado y las características de la plaza que permitan identificar esta relación.

Si usted presentó un perfil en la primera fase de este proceso, haga referencia a la información que envió en su momento. No es imprescindible haber concurrido en la fase 1 para concurrir ahora.

La propuesta presentada por la US, que no coincide con la aceptada, se encuentra disponible en <https://investigacion.us.es/convocatorias/ver/1335>.

Información relativa la tienen en la Nota Aclaratoria de la Junta de Andalucía recibida el día 9 de junio 2020 a las 14:00h.

2. ¿Quién puede participar como Tutor/a en la convocatoria?

Cualquier personal PDI de la Universidad de Sevilla puede participar en calidad de tutor en la presente convocatoria siempre y cuando cumpla con los requisitos contenidos en el apartado Cuarto punto 2 del texto de la convocatoria. No es necesario haber concurrido en la Fase 1 del proceso.

“Las personas solicitantes deberán incluir en la solicitud a un investigador tutor, que deberá formar parte de un grupo de investigación inscrito en el Registro Electrónico de Agentes Andaluces del Conocimiento (grupos PAIDI), conforme a lo establecido en la Orden de 3 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 187 de 21 de septiembre de 2007), modificada por la Orden de 15 de marzo de 2010 (BOJA núm. 66 de 7 de abril de 2010). Se entiende por investigador tutor la persona responsable de la tutela y orientación para el desarrollo del proyecto de investigación que lleve a cabo la persona participante. Dicho investigador tutor deberá estar adscrito a la entidad beneficiaria.”

3. ¿Quién y cómo debe tramitar la solicitud?

El formulario de solicitud se rellena y se adjunta toda la documentación solicitada a través del portal SICA: <https://sica2.cica.es/>

Debe ser rellenado y enviado a firma por la persona solicitante del contrato (no el tutor). Una vez completo y siempre **antes de la finalización del plazo interno**, se clica en “Enviar al Representante Legal”. De esta manera la solicitud llegará al Representante Legal donde será firmada y presentada por la Universidad de Sevilla ante el órgano convocante. No es necesario hacer ningún tipo de envío por otra vía ni ponerse en contacto con el Representante Legal.